



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2021-CPP

Paita, 14 de setiembre del 2021.



**VISTO:** En sesión ordinaria de concejo N° 016-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2021, el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, solicita que la Gerencia Municipal coordine con las áreas que correspondan emitan un informe técnico financiero contable, presupuestal y logístico debidamente documentado respecto a la operación de la Unidad de Gestión de Residuos sólidos y sus diferentes unidades operativas tales como recolección, barrido, transporte, imposición, tratamiento valorización de los residuos sólidos Municipal de la provincia de Paita en el periodo comprendido desde enero hasta la actualidad.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo- Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia Municipal coordine con las áreas que correspondan emitan un informe técnico, financiero, contable, presupuestal y logístico debidamente documentado respecto a la operación de la Unidad de Gestión de Residuos sólidos y sus diferentes unidades operativas tales como recolección, barrido, transporte, imposición, tratamiento valorización de los residuos sólidos Municipal de la provincia de Paita en el periodo comprendido desde enero hasta la actualidad.

**Artículo 2°.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzmila María Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187